

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE  
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65,  
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 11 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2228,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>

26038

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		

**VISTOS:** Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°664, de fecha 12 de Abril de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorandum 3CV N°828, de fecha 09 de Agosto, y el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/011/2017, de fecha 02 de Agosto, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°664 del 12 de Abril de 2016, autorizó a la empresa habilitada "GLP Motor Ltda.", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Total Car", ubicado en Avda. Talca N°100, Población Tierras Blancas, ciudad de Coquimbo, IV Región de Coquimbo.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller se encuentra cerrado, con letrero "se arrienda", por lo que se solicita revocación de la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

**RESUELVO:**

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°664 de fecha 12 de Abril de 2016, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Total Car	Avda. Talca N°100, Población Tierras Blancas	Coquimbo

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME  
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**COM/ACS/POB  
 DISTRIBUCIÓN:**

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes